



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Diez (10) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|----------------------------|---|
| Radicado No. | 05001 31 03 010-2021-00079-00 |
| Demandante(s) | TERESITA DE JESUS BETANCUR LOPEZ |
| Demandado(s) | CARLOS ALBERTO RAMIREZ FRANCO |
| Asunto | DECRETA EMBARGO REMANENTES |
| AUTO INTERLOCUTORIO | AUTO 1430V |

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS ALBERTO RAMÍREZ FRANCO con CC 71.614.772, en el proceso de radicado **001-2022-094**, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó Antioquia, instaurado por el señor EDUIN ROLANDO BARNEY GARCIA C.C 71.586.436. Comuníquese en tal sentido jprctojericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p> |
|---|

